REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23, Piso 5º
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 10 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Verbal No. 2023 0122

Llamado En Garantía - Delco Servicios y Construcciones Sas - Allianz

Del memorial arrimado por el demandado **ALLIANZ SEGUROS S.A**,visto en el registro **#8**:

a.- INCORPORAR a los autos el escrito allegado por el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, contentiva de la contestación del llamamiento en garantía y de las excepciones de mérito formuladas, el cual se allegó en tiempo.

b.- ADVERTIR que la pasiva dio cumplimiento a lo reglado en el parágrafo único del artículo 9º de la ley 2213/2023, remitiendo copia del escrito a la contraparte.

c.- ADVERTIR que el llamante guardó silencio respecto de la contestación de la demanda presentada por Allianz Seguros Sa.

II.- De las actuaciones surtidas, se dispone:

INGRESAR el expediente al despacho, a fin de continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE

EDILMA CARDONA PINO
Jueza

Rso

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d1f4f89d5313cf82f65fec345281395db9259f9e7c583c521ca1bbbcec6034**

Documento generado en 10/03/2025 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica